

0365-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN GUANACASTECA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido UNIÓN GUANACASTECA celebró el día veinte de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502020511	SARA MARIA SANDOVAL SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503010123	GABRIEL ANTONIO MUÑOZ PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
111380530	ANDREA ALVARADO DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
502130306	WILLIAM PICADO CENTENO	PRESIDENTE SUPLENTE
801230652	XIOMARA URIARTE GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
503620630	OSCAR MARIO RODRIGUEZ PALMA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502670060	ROSAURA CHAVES ARRIETA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111380530	ANDREA ALVARADO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602720264	JAVIER SOLORIZANO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502020511	SARA MARIA SANDOVAL SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503010125	WALSSER ENRIQUE MEJIA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502340384	YOLANDA PALMA VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unión Guanacasteca se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.° 217-2016, partido UNIÓN GUANACASTECA
Ref., No.: 1665, 01405-2021